



No.010-2018

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA ACUÑACIÓN Y SUMINISTRO DE UN MIL QUINIENTAS (1,500) MEDALLAS CONMEMORATIVAS AL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.513-12/2017, emitida por el Órgano Colegiado precitado el 28 de diciembre de 2017, Institución que posee el RTN No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, el señor **SAUL MOISÉS LEÓN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0408-1954-00128, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL y ADMINISTRADOR UNICO** de **REPRESENTACIONES HONDUCOIN, S.A.**, representante en Honduras de la casa extranjera **MENNICA POLSKA, S.A.**, con Registro Tributario Nacional No. 08019006036965, debidamente facultado para firmar este tipo de documentos según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima No. 110, autorizado ante los oficios del Notario Arturo H. Medrano el 21 de agosto de 2006, la cual se encuentra inscrita bajo el No. 34, Tomo 632 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA ACUÑACIÓN Y SUMINISTRO DE UN MIL QUINIENTAS (1,500) MEDALLAS CONMEMORATIVAS AL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, misma que se regirá por las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) suscribieron el Contrato No. 075-2017, para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, comprometiéndose "**EL CONTRATISTA**" a entregarlas directamente a "**EL BANCO**" a más tardar el 15 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No. 513-12/2017 emitida el 28 de diciembre de 2017, ambas partes declaran que han convenido en modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. 075-2017, en el sentido de ampliar el plazo de entrega del suministro contratado en cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato, por lo cual "**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar la totalidad de las medallas directamente a "**EL BANCO**" a más tardar el 11 de mayo de 2018, sin costo adicional para el Banco y manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CLÁUSULA TERCERA APROBACIÓN

Debido a que la ampliación del plazo señalada en la cláusula que antecede implicará que se prolongarán los efectos del Contrato No. 075-2017 al siguiente periodo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado, los documentos contractuales requerirán ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no se oponga a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente documento ante testigos, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIZ
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




SAUL MOISES LEON
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES HONDU COIN, S.A.
EN REPRESENTACIÓN DE MENNICA POLSKA, S.O.



LOURDES MELISSA MARTÍNEZ D.
TESTIGO


ALEJANDRA MARTÍNEZ MONCADA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*